

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39380 ALICANTE

EDICTO

Don Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil nº. 3 de Alicante con sede en Elche, anuncia:

Que en el Concurso de Acreedores núm. 000323/2011 referente a la mercantil Ilicitana de Demoliciones y Excavaciones, S.A.U., con CIF nº A-03192622, por auto de fecha 13 de octubre de 2020 se ha acordado lo siguiente:

1º.- Se declara concluido el concurso de acreedores de la mercantil Ilicitana de Demoliciones y Excavaciones, S.A.U., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2º.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el Administrador concursal en su cargo.

3º.- Se acuerda la extinción de Ilicitana de Demoliciones y Excavaciones, S.A.U., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción.

4º.- Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de un año, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal (artículo 505.1 TRLC).

5º.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al artículo 479.2 TRLC.

Elche, 14 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Don Jorge Cuéllar Otón.

ID: A200052702-1